



Política de asistencia financiera – Apéndice A

Aprobado por:	Fecha de la última aprobación:	Fecha de emisión:	Versión: 2018-1
---------------	--------------------------------	-------------------	------------------------

Las copias impresas son solo a modo de referencia. Consulte la copia electrónica para obtener la versión más reciente.

Referencias/Requisito regulatorio:

Esta Política cumple con el Artículo 501(r) del Código de Impuestos Internos y reglamentaciones del Tesoro relacionadas.

Política de asistencia financiera – Apéndice A

Base para calcular los montos que se cobran a los pacientes

Para el primer año de operación, Ochsner Rehabilitation Hospital utilizará el método prospectivo para determinar los “montos que se facturan generalmente” (AGB) a individuos que tienen cobertura de seguro distinta de la Atención médicamente necesaria. El porcentaje de AGB aplicable a partir del 1º de mayo del 2018 en nuestro centro será del 72 %.

El monto se determinó en función de los pagos previstos que Medicare (Tradicional) realizará el año próximo. El pago total previsto de las reclamaciones permitidas se dividió entre el total de cargos facturados por esas reclamaciones.

Los montos de AGB se calcularon utilizando el enfoque de cargo por servicio de Medicare para el Ochsner Rehabilitation Hospital.